

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 12 de enero de 2016.— El Secretario General, Juan Carlos Mérida Fimia.

179

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente**

EXPROPIACIONES

03.100.0177/3103.

ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

El día 22 de febrero de 2016, se procederá por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita

en la Avenida de Portugal, n.º 81 de Madrid al pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados, del justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiaciones a los titulares de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia motivado por las obras de conexión entre ambas márgenes del embalse de Buendía. Clave: 03.100.177/3103 términos municipales de Alcocer, Alcohujate y Cañaveruelas, siguientes:

T.M. ALCOCER

Descripción	Finca	Polígono	Parcela	Titulares
ALCOCER	EX03/38-00-14	515	6	Mª PILAR GONZÁLEZ MINGUEZ, MARTÍN GONZÁLEZ MINGUEZ, MARIANO GONZÁLEZ MINGUEZ, RAFAEL GONZÁLEZ MINGUEZ
ALCOCER	EX03/38-00-25	515	63	LUIS MAS DUQUE
ALCOCER	EX03/38-00-27	514	10031	GOLF HOTEL DE MADRIMAR, S.A
ALCOCER	EX03/38-00-28	514	32	JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ TELLADO-MARTÍNEZ
ALCOCER	EX03/38-00-30	515	28	JAIME ILLANES SENDÍN
ALCOCER	EX03/38-00-31	511	56	MERCEDES GONZÁLEZ CORT
ALCOCER	EX03/38-00-9	513	100	LUIS MAS DUQUE

Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que estos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 14 de enero de 2016.— El Secretario General, Juan Carlos Mérida Fimia.

183

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

FECHA: 22 de enero de 2016.

ASUNTO: Resolución de inscripción y publicación del acuerdo de ampliación de ultraactividad del Convenio Colectivo del Sector de Comercio en General de la provincia de Guadalajara.

EXPEDIENTE: 19/01/0002/2016.

C.C.: 19000085011982.

VISTO el expediente de acuerdo de ampliación de ultraactividad del Convenio Colectivo del Sector de Comercio en General de la provincia de Guadalajara, con código 19000085011982, que tuvo entrada el 8 de enero de 2016, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 24/10/2015), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (BOE de 12/06/2010), en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre (DOCM de 4 de diciembre), por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo, en relación con el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (D.O.C.M. de 16/07/2015), y en el resto de normativa aplicable.

ACUERDO:

Primero.- Ordenar la inscripción del acuerdo de ampliación de ultraactividad citado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

El Director Provincial, Máximo Daniel Viana Tejedor.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

ACTA CELEBRADA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA REUNIDOS

Por la Empresarial:

FEDECO. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PYMES Y AUTÓNOMOS DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA:

D. Ignacio Gutiérrez García.

D. Agustín Carrillo Castaño (Asesor).

GREMIO DE CARNICEROS:

D. Adolfo Ruiz Miedes.

POR LOS TRABAJADORES:

U.G.T.:

D. José Manuel Barquero.

D. Amalio Rodríguez García.

D. José Luis Ruiz Caballero.

D. Juan Ranera Sandi.

D. Jesús Antonio Pérez García.

CC.OO.:

D. Juan Javier Sánchez Tieso.

D. Santiago Zafrilla Poveda.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las dieciséis del día 22 de diciembre de 2015, se reúnen los Sres. relacionados al inicio, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de ámbito provincial del sector Comercio en General de la provincia de Guadalajara, a los efectos de firmar la prórroga del convenio colectivo en vigor, toda vez que la vigencia del actual Convenio colectivo provincial ha concluido el pasado día 31 de diciembre de 2014.

Abierto el acto, se llegan a los siguientes acuerdos:

Primero.- Con fecha 1 de mayo de 2015, se procedió a la apertura de la mesa de la constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de ámbito provincial del sector Comercio en General de la provincia de Guadalajara.

Las partes durante el año 2015 no han podido alcanzar un acuerdo en todos los temas tratados para la firma de un nuevo convenio colectivo que rige nuestro sector.

Segundo.- Es por ello que es voluntad de todas las partes una prórroga de la ultraactividad del Convenio Colectivo de ámbito provincial del sector Comercio en General de la provincia de Guadalajara.

Dicha prórroga se extenderá hasta el 31 de marzo, del 2016 rigiendo hasta ese momento todas las cláusulas normativas y obligaciones del actual Convenio Colectivo de ámbito provincial del sector Comercio en General de la provincia de Guadalajara.

Tercero.- A fin de llegar a buen término la negociación de un nuevo Convenio Colectivo las partes acuerdan durante este periodo tener las reuniones necesarias para la firma del nuevo Convenio Colectivo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 18:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, acordando, los asistentes aprobar el acta de la reunión, previa redacción y lectura de la misma al final de la reunión y que es firmada por todos los asistentes.